Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre del dos mil veinte

Radicado	05001 31 03 005 2020 00183
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	María Adelaida Gaviria López
Demandado	Carlos Mario Eusse y otro

Se agrega al proceso comunicación emanada de la oficina de instrumentos públicos, mediante el cual informa sobre la imposibilidad de inscribir la medida de embargo ordenada por esta judicatura; toda vez, que los demandados no son titulares de dominio sobre los bienes solicitados en las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE

Ygiraldo

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f957f79ae78c2376163fe8f11950d8e05f19e3bea8737bbefbbc63c98215cb6
Documento generado en 04/11/2020 12:26:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica